

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****72****MADRID NÚMERO 22****EDICTO**

D./Dña. GEMA FERNÁNDEZ DE VERA RUIZ, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 22.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 858/2018 instados por Procurador D./Dña. JUAN ANTONIO ESCRIVA DE ROMANI VERETERRA en nombre y representación de D./Dña. TAMARA TAVERO ROJAS contra D./Dña. DIEGO SARMIENTO MORENO, en los que se ha dictado en fecha 24/04/2019 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

**SENTENCIA Nº 133/2019**

MAGISTRADA- JUEZ sustituta que lo dicta: Dña. MARÍA GAVILÁN RUBIO

Lugar: Madrid

Fecha: veinticuatro de abril de dos mil diecinueve

**FALLO**

ESTIMAR la demanda interpuesta por TAMARA TAVERO ROJAS contra DIEGO SARMIENTO MORENO, con las siguientes medidas:

Se atribuye a la madre la guarda y custodia de la hija menor A.S.T, así como la patria potestad (es decir, patria potestad en exclusiva para la madre), sin fijación de régimen de visitas para el progenitor paterno; se establezca la obligación del padre de abonar en concepto de alimentos la cantidad de 150 euros mensuales que serán pagaderos en los 5 primeros días del mes en la cuenta que a tal efecto designe la madre, así como el 50% de los gastos extraordinarios que hayan sido acordados.

Notifíquese esta ésta sentencia a las partes, haciéndoles saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 248.4 de la LOPJ, la misma no es firme, y que contra ella cabe RECURSO DE APELACIÓN que, en su caso, deberá interponerse ante este juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid dentro de los veinte -20.- días siguientes al que se notifique esta resolución ( arts. 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil ) previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2450-0000-39-0858-18 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 22 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2450-0000-39-0858-18.

Llévese el original al libro de sentencias de este Juzgado.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. DIEGO SARMIENTO MORENO y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 4 de junio de 2021.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/20.468/21)

